PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MECAR SA MC 055/2023

OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DIRAN, Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
BARRIO MANGA, CALLE REAL CARRERA 24 NO. 25-01, 4 PISO, PRIMER BLOQUE

FECHA
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., NOVIEMBRE DE 2023

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MECAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, identificada con NIT. 900.149.064-7, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
- La Policía Metropolitana Cartagena de Indias, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DIRAN, Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>Mantenimiento de motocicletas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>
El Decreto 1082 de 2015

“Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015”.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la prosperidad democrática definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA NACIONAL, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de “seguridad y defensa nacional”, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: “La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a “estabilidad económica”). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada
</td></tr>
</table>

	país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. <u>El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.</u> *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así: ***<u>"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos</u>*** *(no sólo bélicos)* ***<u>con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)".</u>*** Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.
PARTICIPANTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia y sucursales, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…)."*
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el jefe de movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el SERVICIO DE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, SETRA DEBOL, DIRAN, Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO**,** por un valor de ochocientos cincuenta millones de pesos moneda legal corriente ($850.000.000,00) incluido el valor del IVA; SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, COSTA RICA, COREA, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
3. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma mil ochocientos noventa millones quinientos mil pesos moneda legal corriente ($1.890.500.000) incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos así:

LOTE N° 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"

			2023	2024
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**REC**	**VALOR**	**VALOR**
MANTENIMIENTO	**DEBOL**	**10**	**$ 50.000.000,00**	**$ 250.000.000,00**
MANTENIMIENTO	**MECAR**	**10**	**$ 100.000.000,00**	**$ 400.000.000,00**
MANTENIMIENTO	**DIRAN**	**16**	**$ 2.000.000,00**	**$ 3.500.000,00**
TOTAL			**$ 152.000.000,00**	**$ 653.500.000,00**

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL RECURSO 2023	TOTAL RECURSO 2024
A-02-02-02-008-007-01	**$ 152.000.000,00**	**$ 653.500.000,00**
Total, General Motocicletas	**$ 805.500.000,00**	

LOTE N°2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " VEHICULOS"

			2023	2024
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**REC**	**VALOR**	**VALOR**
MANTENIMIENTO	**DEBOL**	**10**	**$ 100.000.000,00**	**$ 450.000.000,00**
MANTENIMIENTO	**MECAR**		**$ 120.000.000,00**	**$ 400.000.000,00**
MANTENIMIENTO	**DIRAN**		**$ 5.000.000,00**	**$ 10.000.000,00**
TOTAL			**$ 225.000.000,00**	**$ 860.000.000,00**

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL RECURSO 2023	TOTAL RECURSO 2024
A-02-02-02-008-007-01	**$ 225.000.000,00**	**$ 860.000.000,00**
TOTAL GENERAL VEHICULOS		

	$ 1.085.000.000,00 Teniendo en cuenta que se trata de un contrato tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, adjudicara la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial. **NOTA 1:** El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado. **NOTA 2**: El oferente deberá ofrecer un único descuento por cada uno de los ítems que se encuentran en el anexo 1.2 del estudio previo. **VIGENCIA 2023:** certificado de disponibilidad presupuestal No. 16323 del 01/11/2023 expedido por la jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, recurso 10 por valor de trescientos setenta y siete millones de pesos moneda legal corriente ($377.000.000,00) incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **VIGENCIA 2024: vigencia futura** amparada mediante comunicación oficial GS-2023-004259-OFPLA, por valor de mil quinientos trece millones quinientos mil pesos (1.513.500.000,00) incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Documentos Requeridos para el Pago: • Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario • Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente) • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y

soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

    a. #$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

	Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria. El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio. Nombre beneficiario: Cuenta Nro.: Tipo de cuenta: Entidad financiera: Sucursal:
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias designara como supervisor del contrato al responsable de mantenimiento y control vehicular la Policía Metropolitana de Cartagena, Departamento de policía Bolívar, y demás unidades agregadas o quien posteriormente autorice el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional “Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional”, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

	Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción. Por cada unidad policial (Metropolitana Cartagena de Indias, Departamento Policía Bolívar, DIRAN y demás unidades que cuente con presupuesto) se designará un supervisor del contrato, los cuales darán trámite de la facturación a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados para el pago del contratista. Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución de este, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en tracto sucesivo, a medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será: Para la vigencia 2023 a partir del perfeccionamiento de la póliza y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. Para la vigencia 2024 a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de mayo de 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total del valor correspondiente por cada lote, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El mantenimiento de este equipo automotor será en la ciudad de Cartagena de Indias y jurisdicción del Departamento de Bolívar, los vehículos que están ubicados en la ciudad de Cartagena de Indias como el departamento de Bolívar, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista y para los demás municipios, se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de proteger de la intemperie condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 2, 3 y 4 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 5 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

	Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica

h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.4.

i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

k) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

l) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

m) La no entrega de la garantía de seriedad juk’knto con la propuesta

n) La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuarios de uno de sus integrantes, será rechazada.

o) Cuando dentro del termino previstos en el pliego de condiciones o en la solicitud, no responda a los requerimientos que le haga la entidad para subsanar

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON EL PAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FRUCTUACION DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/El CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la	Ampara la no suscripción del contrato sin justa

	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.	oficial asignado por lote o lotes a ofertar		presentación de la oferta.	causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un (01) año o mínimo 10.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Vigente por dos (02) años contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA: para la elaboración de estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro del día hábil siguiente de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés únicamente, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta que el presente proceso es por lote los interesados deberán manifestar mediante un mensaje de texto a través del Sistema Electrónico SECOP II el lote(s) al que esté manifestado interés. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado, NO serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta. NOTA: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento pe presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, llevará a cabo Audiencia Pública de Sorteo, **según cronograma SECOP II**, en el barrio Manga, calle Real carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque - Sala de Juntas del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR”. MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente.

	2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. El listado de la manifestación de interés, se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicara en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinara con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar el número correspondiente el funcionario de la entidad designado para tal fin. 6. En este sentido, los participantes que manifiesten interés en el proceso y no puedan asistir presencialmente, se publicara por la bandeja mensaje del SECOP II, los enlaces o link utilizados por esta entidad (Skype empresarial o microsotf teams) los cuales son de fácil accesibilidad, permitiendo la interacción con todas las personas vinculadas a la reunión, las cuales cuentan con herramientas como chat y video lo que permitirá el normal desarrollo del sorteo. Así mismo, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, recibirá en las instalaciones representantes o apoderados acreditados tal como se señala en el presente pliego de condiciones, con el fin de que actúen como veedores de la actividad a realizar. Es importante puntualizar, que la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, realizará video fílmico desde el inicio de la audiencia hasta su finalización, el cual estará a disposición de cualquier oferente en cualquier etapa del sorteo.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II

PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario N°2 denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. .

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la unidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.
Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 Factores de desempate y acreditación, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50

%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión

de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS o NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

No obstante, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación de manera directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata a la adjudicación del contrato.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir *(i)* obligarse a cumplir el objeto del contrato; y *(ii)* no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años con capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley[1].

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: *(i)* la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; *(ii)* las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y *(iii)* la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 - Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA 1: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

NOTA 2: cuando aplique las personas naturales deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de

ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.
SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o

unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro del primer día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser él proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

El proponente deberá estar inscrito en alguna de las siguientes clasificaciones:

Clasificación Decreto 1082 de 2015

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Mantenimiento de motocicletas

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia ya que de lo contrario cesan sus efectos. Para tal efecto se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, según el cual:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término do traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes-RUP Articulo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 900.149.064-7, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por lote**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA: se hace aclaración que la garantía de seriedad deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma[2]. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

ECONÓMICOS

[2] Ley 1882 de 2018, Artículo 5, parágrafo 3

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Indicadores financieros según comunicación oficial GS-2023-080655-MECAR de fecha 09/10/2023, certificados por el señor intendente Roger Jaramillo Castro.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,30
B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,65
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,5
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30 % del presupuesto oficial
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido por Activo Total	Mayor o igual a 0,04

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera de los últimos tres años de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 579 del 31/05/2021.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario N° 6 “cuadro de capacidad financiera” que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 3 numeral 3 del presente pliego de condiciones.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

OFERTA ECONOMICA

Los oferentes presentarán su oferta económica en un rango que no puede ser inferior al 95% y no podrá superar el 100% del valor establecido por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias en los costos de repuestos y mano de obra; lo anterior a fin de evitar precios artificialmente bajos, aclarando que el oferente que incumpla esta condición será rechazado y quedará inhabilitado en el presente proceso de selección realizado por esta entidad.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciamiento del anexo No. 1.3 Para el lote 1 y anexo No.1.4 Para el lote 2

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de **la oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos. **NOTA**: El oferente debe adjuntar la OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación están descritos en el anexo N°3

El comité económico debe realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificar que las condiciones establecidas en el formulario N°6, se cumplan.
2. Verificar la entrega del formulario N°2.
3. Realizar la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el anexo N°3
4. Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados

TÉCNICOS.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

Los factores de evaluación técnicos están descritos en el anexo N°2

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificar la experiencia mínima del oferente
2. Verificar la entrega del formato N°2, formato N°3 y formato N°4.
3. Realizara la ponderación de acuerdo a lo establecido en el anexo N° 3.
4. Verificar el diligenciamiento y entrega del formato No. 5 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios adicionales de ponderación se encuentran establecidos en el anexo N° 3 del presente pliego de condiciones.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C., a los

Original firmado
Coronel **WHARLINTON IVÁN GUALDRÓN GUALDRÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaborado por: PT. Brenda Paola Castro Pedraza - Analista de Contratos MECAR
Revisado por: TE. Johana Milena Umaña Soche Jefe Grupo de Contratos MECAR
Revisado por: CT. Linda Rocío Barros Díaz- Asesora Jurídica MECAR
Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto- Jefe Administrativo MECAR

Fecha de elaboración: 08/11/2023
Ubicación: mi pc/disco d /procesos de contratación 2023

ANEXO No. 1.1

El análisis precios de mercado y menor valor cotizado y listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de motocicletas, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANEXO No. 1.2

El análisis precios de mercado y menor valor cotizado y listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de vehículos con motor de gasolina, DIESEL y eléctricos, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANEXO No. 1.3

El análisis valor estimado listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de motocicletas, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANEXO No. 1.4

El análisis valor estimado listado de repuestos con mano de obra para mantenimiento de vehículos, se encuentran en medio magnético anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **REPUESTOS** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación respectiva de ello. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos debe ser el recomendado por la casa matriz.		
2	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique “residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).		

	El proponente se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAN a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El proponente para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar soportes frente al manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo/Fuente de agua superficial: Presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015. El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente: -Certificado de conexión a la red de acueducto o -Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o capación de aguas superficiales)		

	Los proponentes que realicen alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados según las disposiciones establecidas por las normas ambientales vigentes. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “Política cero papel” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
3	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **SERVICIOS:** Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato**. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
4	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **MANTENIMIENTO:** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz**, en los siguientes horarios de lunes a viernes de siete (07:00 Am) a cinco (05:00 Pm) y los sábados de siete (07:00 Am) a cuatro (04:00 Pm) en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento. • Para cada lote, el proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos de las diferentes unidades descritas, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizara el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesario para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. **<u>Una vez adjudicado</u>** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor		

	del contrato mediante comunicación escrita, donde confirma los talleres que presento dentro de la oferta y donde se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios de Magangué y Mompox del Departamento de Bolívar; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal • <u>El proponente se compromete a garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional a nivel nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, debiendo ubicar el vehículo en un lugar acordado por el supervisor y el contratista dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar.</u> • El proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.3 y 1.4 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. • Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados en su interior sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. • Al momento de ingresar el vehículo al taller, debe ser recibido e inventariado, dejar registro fílmico por la persona encargada de trabajar el vehículo, de lo cual enviara los avances realizados del mantenimiento al supervisor. • Con el fin de mantener en óptimas condiciones y evitar daños en la pintura, suciedad en cojinería y timón del vehículo, el proponente se compromete que al momento de ingresar el vehículo al área de trabajo este sea cubierto con un protector de guarda fango, con forro silla de conductor (plástico) y forro timón (plástico).		
5	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **SEGUIMIENTO:** El oferente debe presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios herramientas mecánicas, equipo, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		

	De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. El oferente debe certificar que se compromete una vez adjudicado el contrato, NO realizará desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas de la institución. Por lo tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y con el conductor del bien y/o operario de mantenimiento o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor. (Uniformado o no uniformado).		
6	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, certificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con terceros idóneos que ofrezcan garantía del trabajo realizado. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. **Nota:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal		
	APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2		

<table>
<tr><td>7</td><td>

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.
El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DIAS HABILES
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo en demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

Nota: antes de IVA

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>

APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2

MANEJO DEL VEHÍCULO:

El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos, se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización del mismo, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y en compañía del conductor del mismo y/o un policial uniformado designado por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizara desplazamiento de los vehículos, salvo en las situaciones antes descritas.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>

APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1, 1.2, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 “**SERVICIO ESPECIALIZADO**”.		
10	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 1.1, 1.2 para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo 1.1. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación		

	no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.		
11	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año para repuestos y mano de obra.		
12	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tiempo establecido en los repuestos del anexo 1.1, 1.2, se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
13	**APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 694,39 SMMLV para el lote No. 1, y de 935,34 SMMLV para el lote No. 2. La experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 “Experiencia del proponente”. Tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.		

- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.
- No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.
- Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.

Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 700 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formato No. 4).

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto:

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 694,39 SMMLV para el lote No. 1, y de 935,34, SMMLV para el lote No. 2. La experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la

	conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: • No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. • Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. • No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. • Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. **Nota 1:** para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **Nota 2:** aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.		
14	**FORMACIÓN, NIVELES DE EDUCACIÓN, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO APLICA PARA LOTE 2 VEHICULOS** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal calificado en la ciudad de Cartagena de Indias, en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de la inmediatez derivada de las actividades propias del servicio Policía, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen el equipo automotor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, el Departamento de Policía Bolívar, DIRAN y sus unidades de apoyo, a fin de evitar el riesgo de las fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Conforme lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que, una vez adjudicado el contrato, deberá presentar los certificados de competencia junto con los documentos requeridos del personal técnico y profesional necesario de acuerdo a lo relacionado a continuación así:		

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Jefe de taller (Cartagena)	1	Ingeniería y/o Tecnología en mecánica automotriz **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.**
Electrónica y electricidad (Cartagena)	2	Capacitación en electricidad **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con sistema eléctrico de vehículos, la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.**
Mecánico (Cartagena)	1	Capacitación en sincronización de motores **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la sincronización de motores la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.**
Latonería y pintura (Cartagena)	2	Capacitación latonería y pintura **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) años de experiencia relacionada con latonería y pintura, la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.**
Mecánico (Cartagena 1 por sede y especialidad)	1	Mecánica de motores a gasolina **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la reparación de motores la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.**
	1	Mecánica de motores diésel	

		Anexar diploma o certificado estudio	
Mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado (ACC) para los vehículos (Cartagena)	1	Capacitación mantenimiento y/o reparación de (ACC). **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la reparación de aire acondicionado (ACC) para los vehículos, la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.**
Mecánico (Cartagena)	1	Capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos e híbridos. **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el mantenimiento de vehículos eléctricos e híbridos, la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**

PARA EL CASO DE LOS TALLERES EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ y MOMPOX			
CARGO	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
Mecánico General	**1 (C/U)**	Capacitación en mecánica automotriz y/o mecánica general en vehículos. **Anexar diploma o certificado**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**

Condición que será verificada por el comité técnico evaluador del proceso.

Nota 1: Para el cumplimiento de requisitos el oferente deberá presentar como anexo el listado del personal de mecánicos que cumplan con las especialidades requeridas anteriormente, relacionando datos de cada uno de los empleados como; nombres y apellidos, número de cedula, tipo de capacitación, año en que se realizó la capacitación e institución educativa donde realizo dicha capacitación y/o curso relacionado.

Nota 2: Se aceptarán las certificaciones emitidas por las ensambladoras y/o casas fabricantes, las cuales cuentan con la misma idoneidad y respaldo en la capacitación al igual que brindada por una entidad educativa.

Para el cumplimiento de requisitos el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Para el caso de las sedes en Cartagena el personal solicitado se puede distribuir en las diferentes sedes.

Nota 4: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Cartagena, en el cual se deberá relacionar el mismo personal que se describió en el listado de la **Nota 1**.; se debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 5: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 6: el contratista deberá contar con una persona en la sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 7: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos revisión logística y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

LOTE 1 MOTOCICLETAS

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO APLICA PARA LOTE 1 MOTOCICLETAS

Se requiere que los proponentes que participan en el proceso, cuenten con el personal calificado en la ciudad de Cartagena, en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades propias del servicio, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, el Departamento de Policía Bolívar, DIRAN y sus unidades de apoyo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal en la sede o taller ofertado:

Conforme lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que, una vez adjudicado el contrato, deberá presentar los certificados de competencia junto con los documentos requeridos del personal técnico y profesional necesario de acuerdo a lo relacionado a continuación así

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Jefe de taller	**1**	**Ingenieria, Tecnólogia y/o Tecnico en mecánica automotriz** **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**
Electricista	**1**	Capacitación electricidad de motocicletas y/o automotriz **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**
Mecánico General	**10**	Capacitación en mecánica de motocicletas **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico

			Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado
Mecánico de Sistema de inyección.	**2**	Capacitación Sistemas de inyección en motocicletas. **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**
Latonería y pintura (Cartagena)	1	Capacitación latonería y pintura **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) años de experiencia relacionada con latonería y pintura, la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.**
PARA EL CASO DE LOS TALLERES PRESENTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ y MOMPOX.			
CARGO	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
Mecánico General	**1**	Capacitación en mecánica automotriz y/o mecánica de motocicletas. **Anexar diploma o certificado estudio**	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada al cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del comité técnico **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**

Condición que será verificada por el comité técnico evaluador del proceso.

Nota 1: Para el cumplimiento de requisitos el oferente deberá presentar como anexo el listado del personal de mecánicos que cumplan con las especialidades requeridas más adelante, relacionando datos de cada uno de los empleados tales como; nombres y apellidos, número de cedula, tipo de capacitación, año en que se realizó la capacitación e institución educativa donde realizo dicha capacitación y/o curso relacionado.

	Nota 2: Se aceptará las certificaciones emitidas por las ensambladoras y/o casas fabricantes, las cuales cuentan con la misma idoneidad y respaldo en la capacitación al igual que brindada por una entidad educativa. Para el cumplimiento de requisitos el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. Para el caso de las sedes en Cartagena el personal solicitado se puede distribuir en las diferentes sedes. **Nota 3:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Cartagena, <u>en el cual se deberá relacionar el mismo personal que se describió en el listado **Nota 1**</u>; se debe incluir la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 5:** si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 6:** el contratista deberá contar con una persona por la sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 7:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor. Para el caso de las sedes en Cartagena el personal solicitado se puede distribuir en las diferentes sedes.		
15	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER – APLICA PARA LOTE 2** Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes exigencias:		

	Deberá contar con al menos una (1) sede o taller en la ciudad de Cartagena legalmente constituido, inscrito en cámara de comercio, debera aportar el certificado de existencia y representación legal, podrá presentar con la figura de convenio, unión temporal y/o consorcio debiendo presentar este documento en la oferta, así mismo una (1) sede o taller legalmente constituido en los municipios de Magangué y Mompox, el cual podrá presentar con la figura de convenio, unión temporal y/o consorcio debiendo presentar este documento en la oferta cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas habilitantes. Las sedes presentadas deberán estar totalmente techadas, protegidas con muro perimetral en mampostería corriente que cubra el total de la altura al techo, con puerta de acceso a las instalaciones del taller que brinde seguridad La(s) sede(s) debe(n) contar como mínimo con cuatro (4) puestos de trabajo exprés exclusivos para los vehículos del presente proceso, seis (6) puestos de trabajo para manejo y/o maniobra de vehículos livianos, los puestos ofertados deberán ser exclusivos para los vehículos del presente proceso. Los puestos de trabajo deben contar con espacio suficiente para la libre circulación del mecánico y la atención de vehículos de las siguientes marcas: CHEVROLET, HYUNDAI, INTERNATIONAL, KIA, MAZDA, MERCEDES BENZ, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT, VOLKSWAGEN, CITROEN, TOYOTA, FORD, SUZUKI, KENWORTH, JEEP, HUMMER, HINO, FOTON, AUDI, BMW, Y OTROS. Para los vehículos pesados, el oferente debe contar mínimo con tres (3) puestos de trabajo. En todo caso para los puestos de trabajo presentados, se deberá contar con las herramientas y equipos necesarias donde se pueda desarrollar la Mecánica automotriz. Así mismo el oferente deberá presentar como mínimo una cabina para pintura con las dimensiones suficientes y lámpara de secado, donde se pueda trabajar los vehículos de las marcas anteriormente descritas y un espacio adecuado para la reparación, armado de motor y/o piezas mecánicas. Además, contar con máquina de alineación y balanceo. **Nota:** El oferente deberá contar con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, las cuales serán verificadas en la visita del comité técnico. Así mismo, se deberá contar en cada sede del taller con las siguientes zonas: ➢ Sala de espera para clientes, con sillas o sofá que cumplan con los estándares de comodidad y ergonomía. ➢ Ubicación para la entrega de carros, alistamiento y diagnóstico. ➢ Área administrativa, con silla, escritorio, conexiones eléctricas, internet e impresora. ➢ Bodega de almacén de repuestos, con stop de repuestos para las marcas de carros que tiene la Policía. ➢ Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento. ➢ Baños públicos con puerta que cumpla con los estándares de higiene y seguridad, con lavamanos y condiciones adecuadas (hombres y mujeres). ➢ Oficina totalmente independiente para la ubicación de los operarios de mantenimiento de la institución, con energía, escritorio y silla. La sede o talleres ofertado deberá presentar los puestos de trabajo debidamente enumerados, delimitados y señalizados según el uso que se le		

	dé (Nombre) de manera permanente con aplicación de una capa de pintura (epoxi, latex o acrílica), contar con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los demás vehículos en las áreas contiguas. Los puestos de trabajo para vehículos livianos deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículos pesados deben garantizar el espacio para atender desde camiones, tanquetas hasta buses de 42 pasajeros. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlos vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantizar su seguridad. Así mismo el suelo del área total del taller deberá estar en piso y/o baldosa, concreto y/o piso epóxido. **Nota 1:** Además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que el proponente cuenta con la disponibilidad del inmueble en el que se encuentra ubicado el establecimiento para el mantenimiento, reparación y suministro de mano de obra, se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con la disponibilidad del inmueble para le ejecución del contrato; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición donde conste tal situación con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso. En caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se derivará del presente proceso de selección y certificado por cámara de comercio de la ciudad donde se ejecutará el presente contrato. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado para vehículos pesados y buses de 42 pasajeros debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), por lo tanto, tendrá una zona de parqueo con la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas, puestos de trabajo, salidas de emergencia rutas de evacuación y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el bosquejo o plano del taller, estas serán verificadas por el comité técnico evaluador en visita programada. Como el contrato incluye al Departamento de Policía Bolívar, el oferente deberá certificar de manera escrita el ofrecimiento de talleres de mecánica que presten el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Municipio de Magangué y Mompox, en el cual no deberán estar expuestos los vehículos y motocicletas en senderos, zonas peatonales, vías secundarias y principales; con mínimo un (01) puesto de trabajo para vehículos livianos y la herramienta necesaria para la prestación del servicio, talleres que deben estar legalmente constituidos. El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar de manera escrita que cuenta con sistema de monitoreo por cámaras		

	las 24 horas, con guardado el archivo fílmico de mínimo (2) mes, con el fin de garantizarla seguridad e integridad de los vehículos institucionales. Condición que serán verificadas a través de visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador quien deberá levantar acta de la visita realizada suscrita por el comité evaluador y el oferente participante, esta acta deberá constar con registro fotográficos del cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente (puesto de trabajo, techado para zona de mantenimiento vehicular junto con las demás condiciones descritas anteriormente. **Nota 1**: con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes, teniendo en cuenta la posible poca demanda que se pueda dar en los municipios solicitados. **Nota 2**: el comité evaluador podrá realizar visita técnica en las ciudades de Cartagena de Indias y municipios del Departamento de Bolívar con el fin de verificar que las instalaciones de los talleres o sedes con los que se constituyó el convenio o alianza, cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos y/o motos según el caso. **Nota 3:** el contratista deberá garantizar los puestos de trabajo relacionados con personal que desarrolle las funciones de mantenimiento con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso. **Nota 4:** para efectos de la evaluación ponderable, los talleres adicionales en el municipio Magangué y Mompox, la condición para realizar una selección objetiva, deberán contar con mínimo con un (01) puesto de trabajo para vehículos livianos, lo anterior en cumplimiento a las condiciones técnicas requeridas, presentar cámara de comercio		
16	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER – APLICA PARA LOTE 1** Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes exigencias: Deberá contar con al menos una (1) sede o taller en la ciudad de Cartagena legalmente constituido, inscrito en cámara de comercio, debera aportar el certificado de existencia y representación legal, podrá presentar con la figura de convenio, unión temporal y/o consorcio debiendo presentar este documento en la oferta, así mismo una (1) sede o taller legalmente constituido en los municipios de Magangué y Mompox, el cual podrá presentar con la figura de convenio, unión temporal y/o consorcio debiendo presentar este documento en la oferta cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas habilitantes. Las sedes presentadas deberán estar totalmente techadas, protegidas con muro perimetral en mampostería corriente que cubra el total de la altura al techo, con puerta de acceso a las instalaciones del taller que brinde seguridad **Nota 1:** El oferente debe presentar equipo que permita el monte y desmonte de las llantas. **Nota 2:** El oferente deberá contar con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, las cuales serán verificadas en la visita del comité técnico. Así mismo, la sede taller contara con las siguientes zonas:		

- Sala de espera para clientes, con sillas tándem o sofá.
- Ubicación para la entrega de motocicletas, alistamiento y diagnóstico.
- Área administrativa, con silla, escritorio, conexiones eléctricas, internet e impresora.
- Bodega de almacén de repuestos, con stop de repuestos para las marcas de motos que tiene la Policía.
- Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento.
- Baños públicos con puerta que cumpla con los estándares de higiene y seguridad, con lavamanos y condiciones adecuadas (hombres y mujeres).
- Oficina totalmente independiente para la ubicación de los operarios de mantenimiento de la institución, con energía, escritorio y silla.

La sede debe de contar como mínimo con cuatro (4) puestos de trabajo exprés y diez (10) puestos de trabajos para manejo y/o maniobra cualquier tipo de motocicletas de las marcas SUZUKI, HONDA, YAMAHA, AUTECO, BMW, TVS, KYMCO Y OTROS, los puestos ofertados deben estar distribuidos en la(s) sede(s) ofertada(s) y ser exclusivos para el presente proceso. Por lo cual debe aportar la distribución de estos.

Estos puestos de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de los mecánicos y motocicletas al momento de realizar los mantenimientos.

Estos puestos de trabajo deben ser diferentes a los sitios de alistamiento para recibir y entregar las motocicletas o parqueaderos.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlos vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantizar su seguridad. Así mismo el suelo del área total del taller deberá estar en piso y/o baldosa, concreto y/o piso epóxido.

Los puestos de trabajo debidamente enumerados, delimitados y señalizados según su uso (nombre), deben contar con las condiciones de higiene y seguridad industrial (señalización) dispuestas en la normatividad vigente para tal fin con aplicación de una capa de pintura (epoxi, latex o acrilica).

En todo caso para los puestos de trabajo presentados, se deberá contar con las herramientas y equipos necesarias donde se pueda desarrollar la Mecánica de motos.

Así mismo el oferente deberá presentar en cada taller ofertado una cabina para pintura con las dimensiones suficientes, donde se pueda trabajar las motocicletas de las marcas anteriormente descritas, con puerta y un equipo de extracción y ventilación al exterior del taller, con su respectiva lampará fluorecente.

Para lo cual deberá anexar junto a su propuesta un mapa o plano del taller, relacionando los puestos de trabajo donde se van a realizar el mantenimiento de las motocicletas, cada puesto de trabajo deberá cumplir con las medidas y condiciones requeridas por la entidad (puesto de trabajo, herramienta y como mínimo un espacio de circulación de 60 cm), los puestos de trabajo ofertados y sometidos a verificación técnica serán los mismos en los que se desarrollara la ejecución de contrato.

El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar de manera escrita que su sede cuenta con sistema de monitoreo que cubra la totalidad del local y la zona de acceso por cámaras las 24 horas, con guardado el archivo fílmico de mínimo de dos (2) mes, el cual puede ser

	comprobado en la visita técnica, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales. Nota 3: El sistema de cámaras deberá ser presentado de igual forma por la sede taller del Municipio de Magangué y Mompox, condiciones que serán verificadas a través de visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador quien deberá levantar acta de la visita realizada suscrita por el comité evaluador y el oferente participante, esta acta deberá constar con registro fotográficos del cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente. Nota 4: Además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que el proponente cuenta con la disponibilidad del inmueble en el que se encuentra ubicado el establecimiento para el mantenimiento, reparación y suministro de mano de obra, se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con la disponibilidad del inmueble por el tiempo de la ejecución del contrato; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición donde conste tal situación con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso. En caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble (coincida dirección del inmueble con el contrato de arrendamiento) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se derivará del presente proceso de selección y certificado por cámara de comercio de la ciudad donde se ejecutará el presente contrato. Nota 5: Para efectos de la evaluación, el oferente deberá certificar de manera escrita el ofrecimiento del taller en el municipio de Magangué y Mompox, la condición para realizar una selección objetiva, deberán contar mínimo con dos (02) puestos de trabajo para motocicletas en el taller que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y las herramientas necesarias y suficientes para la prestación del servicio, lo anterior en cumplimiento a las condiciones técnicas requeridas. Adicional a lo anterior, el oferente interesado en participar en el presente proceso, deberá allegar junto con la anterior certificación un comunicado por parte del propietario o representante legal del taller ofrecido, en el cual conste que tiene si cuenta con convenio vigente con la empresa que se esta presentando adicional deberá allegar certificado de cámara de comercio donde se evidencie la existencia legal del taller ofertado.		
17	**APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2** **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con las herramientas adecuadas, equipos necesarios y en óptimas condiciones para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del presente objeto contractual donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada durante la ejecución del proceso. Además de la verificación de las certificaciones requeridas, el comité técnico realizará visita de revisión del cumplimiento de lo antes mencionado y la procedencia de las maquinarias, herramientas y equipos requeridos a utilizar durante la ejecución del objeto contractual, así mismo verificará su funcionamiento y utilidad en los puestos de trabajo, de igual manera la verificación de la documentación legal pertinente, resultado que será reflejado en el documento informe de evaluación.		

	Nota 1: **Lote 1** deberá contar con red neumática debidamente acondicionada para los puestos de trabajo, presentar mínimo catorce (14) rampas neumáticas y/o hidráulicas (mesas de trabajo), que soporten las dimensiones y peso de motocicletas de hasta 1.000cc, herramientas neumáticas y/o eléctricas, kit de herramientas (llaves boca fija y estrella, destornilladores estrella y pala, juego de copas, juego de llaves torx, juego de llaves bristol, pinzas de presión, llave de expansiva, alicate, pinza de punta y pinza de corta frio, copa extractora para sistema de cluth, copa extractora sistema carga (volante), extractores de rodamientos), como mínimo un (01) escáner de última generación-multimarca y demás herramientas y/o equipos que permitan la optimización del servicio. **Nota 2:** **Lote 2**, deberá contar como mínimo con cuatro (04) elevadores y/o rampas neumáticas y/o hidráulicas en las sedes, que soporten las dimensiones y peso de vehículos livianos de hasta 3.0 toneladas, herramientas neumáticas, kit de herramientas suficientes para los puestos de trabajo, equipos de medición y calibración, equipo de prensa hidráulica, equipo para la extracción de tornillos con calor, como mínimo dos (02) escáner de última generación-multimarca y demás herramientas y/o equipos que permitan la optimización del servicio. **Nota 3:** El oferente deberá garantizar por escrito que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respetiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad los repuestos a instalar. El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar “sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o por errores en la instalación u ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto” la certificación se deberá presentar por separado y deberá venir firmada por el representante legal. El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar sin costo alguno los repuestos con la sigla de los vehículos y fecha de instalación (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción) para el caso de aquellos que no le permita por que dicha marcación cause deterioro o disminuya la vida útil, se omitirá este procedimiento. Deberá garantizar por escrito que cuenta con el stock mínimo de repuestos originales de casa matriz, según nacionalidad de fabricación, ensamble del vehículo, marca y modelo de los vehículos, para responder el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. El oferente deberá presentar certificación escrita donde garantiza que ofrece en repuestos eléctricos garantía de un (1) año. **Nota 4:** El oferente garantizara que los vehículos serán protegidos con forros plásticos en sus partes internas con el fin de que no se contaminen (grasa, líquidos, disolventes y corrosivos) al momento de realizar los mantenimientos. **Nota 5:** El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar de manera escrita que su sede cuenta con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas, con guardado el archivo fílmico de mínimo (2) mes, con el fin de garantizarla seguridad e integridad de los vehículos institucionales.		

	El sistema de cámaras deberá ser presentado de igual forma por la sede taller del Municipio de Magangué y Mompox.		
18	**APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2** El oferente deberá presentar certificación en la cual se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar que la prestación del servicio sea de primera calidad. El oferente certificará en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena, Policía Departamento de Bolívar, DIRAN y demás unidades descritas en este proceso para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serás los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** — **TIEMPO – DÍAS (Hábiles)** Preventivo — 1 a 2 Correctivo — 1 a 10 El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor de contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el anexo.		
19	**APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2** El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.		
20	**APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2** Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado al conductor del mismo para la verificación, su funcionamiento y recibido de satisfacción. El diagnóstico (cotización) deberá ser informado de manera inmediata al conductor y supervisor del contrato.		
21	**APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2** **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el		

	contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.		
22	**APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2** **FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		
23	**CAMBIO DE ACEITE, LIQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS** **APLICA PARA LOTE 1** El oferente para los ítems de cambio de aceite, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y valvulinas, deben ser suministrados de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique a cada tipo de motocicleta así: ➢ Aceite multigrado SAE 10W-50 ➢ Aceite multigrado 5100 4T 10W 50 ➢ Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC 3614 Y NTC 3592 – INTERNACIONALES ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM ➢ Aceite Hidráulico FORK OIL EXP M 10W **APLICA PARA LOTE 2** El oferente para los ítems de cambio de aceite, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y valvulinas, deben ser suministrados de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique a cada tipo de vehículo así: ➢ Aceite multigrado 10W40 API SM y/o con titanio ➢ Aceite multigrado 20W-50 SM/CF, y/o con titanio ➢ Aceite multigrado (DIESEL 15W40 API CJ-4/SM) ➢ Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC 3614 y NTC 3592 – INTERNACIONALES ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM ➢ Aceite Hidráulico ISO 68 ➢ Valvulina SAE 80W90 API CL-5/MT-1		

	➢ Aceite exclusivo para la marca RENAULT		
24	**APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2** **CAMBIO DE BATERIAS** Las baterías cambiadas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo o motocicleta), este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisará la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de baterías debe ser selladas y libres de mantenimiento y su instalación será gratuita.		
25	**APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2** **CAMBIO DE LLANTAS** ➢ Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas). ➢ Las llantas a instalar deben cumplir con los estándares de calidad recomendadas por el fabricante del vehículo. ➢ Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser montada, marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura.		
26	**APLICA PARA LOS LOTE 1 Y 2** **ACTA DE ENTREGA** Una vez realizada las actividades de mantenimiento, el taller hará un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente de servicio y/o jefe del taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como; kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), numero de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de la asignación de vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.		

APLICA PARA LOS LOTE 1 Y 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO: EL CONTRATISTA MANIFIESTA CUMPLIR:	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015		
2	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y AR L y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
3	Presentar al contratante el examen preocupaciones, acordes a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.		
4	Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (ALTURA, ELECTRICOS, ETC,) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.		

5	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acordes a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
6	Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa.		
7	Certificar el Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimientos a las obligaciones del SG SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista y subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad		
8	Certificar la evidencia de la activa participación de las actividades que la Policía Nacional y el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales		
9	Certificar la Participación en todas las actividades del plan de emergenciaqueseprogramenpor el contratante para el area do nde se desarrollan las tareas		
10	Certificar la Notificación a la mayor brevedad, al supervisor del contrato la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecten durante la ejecución de la actividad contratada		
11	Certificar la realización de Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual		
12	Certificar el Diligenciamiento de los formatos del SG SST de la Policía Nacional o al contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada		
13	Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratistas.		
14	Certificar la Presentación de un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista y subcontratista, en materia de aseguramiento en sst y permita evidenciar objetivamente la participación de estos en las actividades de promoción y prevención		
15	Certificar El oferente que al liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá, presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de la responsabilidades como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y este conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.		
16	Entregar los documentos que evidencien o objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (EPS, AFP, ARL, CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada		
17	Aportar copia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.24.6.23 del decreto 1072 del 2015 o la norma que la sustituya		

18	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista		
19	Certificar Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable del SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple la habilitación para la tarea		
20	Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliados a sus trabajadores'/ dependientes.		
21	Certificar que Notificará por escrito al responsable del SGSST de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, para articular actividades de prevención control y supervisión de la actividad contratada.		
22	Anexar Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplique el contratista o subcontratista en su actividad labora		
23	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 del 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
24	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

ANEXO No 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

FACTORES APLICADOS AL LOTE No. 1 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
Factores técnicos	
A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS	10
B. CAMBIOS DE ACEITE, FILTROS	6
C. PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES, INCLUYE UN MECANICO POR PUESTO DE TRABAJO	8
D. POLIZAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT)	10
E. LAVADO BÁSICO (JUAGADO)	3
F. DESPINCHE	3
G. LLANTAS NUEVAS PARA MOTOS (MULTIMARCAS)	10
Total, puntaje	**50**

FACTORES APLICADOS AL LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
Factores técnicos	
A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS	10
B. CAMBIOS DE ACEITE, FILTROS	8
C. PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES INCLUYE UN MECANICO POR PUESTO DE TRABAJO	8
D. POLIZAS DE ACCIDENTE DE TTO (SOAT).	8
E. LAVADO	3
F. DESPINCHE	3
F. RECARGA DE EXTINTORES	3
G. LLANTAS NUEVAS PARA VEHICULOS (MULTIMARCAS)	7
Total puntaje	**50**

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor Económico	40
2. Estímulo a la Industria Nacional	10
Total puntaje	**50**

1. FACTORES TÉCNICOS LOTE 1 MOTOCICLETAS

A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (Máximo 10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor kilometraje de garantía del mínimo requerido en el numeral 12 del Anexo No. 2 “Condiciones Técnicas mínimas” para los mantenimientos y reparaciones “mayores” realizadas con un mínimo de 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros,

contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán diez (10) puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRTM = \frac{GMO}{GMTMO} \times 10 : GTM$$

GTM = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros.
GMTMO = Garantía de mayor tiempo de mantenimiento ofrecido (Máximo 40.000 km).
GMO = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros ofertado.

NOTA: son mantenimientos y reparaciones "mayores" los siguientes:
• Reparación parcial o general de motor.
• Reparación o cambio de caja de velocidades.
• Reparación o cambio de transmisión.
• Reparación o cambio de suspensión.
• Servicio de latonería y pintura.

B. CAMBIOS DE ACEITE, FILTROS (Máximo 6 puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de cambios de aceite y filtros sin ningún costo, se le otorgarán dos puntos seis (6) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Lote 1.	CANTIDAD
Motos Multimarca	30

$$CAyF = \frac{CAyF}{MCAyF} \times 6 : CAyF$$

CAyF = Cambios de aceite y filtros
MCCAyF = Mayor cantidad de cambios de aceite y filtros sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS")**.
CCAyFO= Cantidad de cambios de aceite y filtros sin ningún costo ofertadas.

C. PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES, INCLUYE UN MECANICO POR PUESTO DE TRABAJO (8) PUNTOS
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de puestos de trabajo adicionales dentro de los **TALLERES MÍNIMOS HABILITANTES**, de acuerdo con las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro "**PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES"** se le otorgarán ocho (08) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES

Lote	Cantidad
Motos	4

$$PDTA = \frac{CDPDTA}{MCDPDTA} \times 8 : PDTA$$

PDTA = Puestos de trabajo adicionales.
MCDPDTA = Mayor cantidad de puestos de trabajo adicionales (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES")**.
CDPDTA = Cantidad de puestos de trabajo adicionales ofertados.

Nota 1: en su oferta deberá indicar cuales son las sedes con puestos de trabajo adicionales para cumplir con los requisitos establecidos.
Nota 2: los puestos de trabajo adicionales ofertados deberán cumplir con las características solicitadas en el pliego de condiciones (**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS**).

D. POLIZAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT): (Máximo 10 Puntos)
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de pólizas de seguro de accidentes de tránsito SOAT, se le otorgaran diez (10) puntos: a las demás ofertas se asignara el puntaje, de acuerdo con la siguiente formula

$$SOAT = \frac{CSOAT}{MCSOAT} \text{ X 10: CSOAT}$$

SOAT = Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
MSOAT = Cantidad de seguro obligatorio de accidentes de tránsito sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT"**.
CSOATO= Cantidad de seguro obligatorio de accidentes de tránsito sin ningún costo ofertadas.

Lote 1.	CANTIDAD SOAT
Motos Multimarca	30

E. LAVADO BÁSICO "JUAGADO" (3) PUNTOS
Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado básico "juagado"" una (1) vez a la semana, sin costo para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de tres (3) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

LAVADO-JUAGADO BASICO

Lote	Cantidad
Multimarca	200

$$LJB = \frac{CLJB}{MCLJB} \text{ X 3: LJB}$$

LJB = Lavado-Juagado Básico.
MCLJB = Mayor cantidad de Lavado-Juagado Básico.
CLJB = Cantidad de puestos de Lavado-Juagado Básico.

NOTA: lavados básicos "juagados" a cada vehículo que así lo requiera una (1) vez por semana (no serán acumulables).
F. DESPINCHE (3) PUNTOS
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinche sin ningún costo, de acuerdo con las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro "**DESPINCHE LLANTA NORMAL"** se le otorgarán tres (3) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X 3: DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche normal.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE LLANTA NORMAL")**.

CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE LLANTA NORMAL

Lote	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Motos	150	150
Total	150	150

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

G. LLANTAS NUEVAS PARA MOTOS MULTIMARCAS (Máximo 10 puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de llantas nuevas para motos sin ningún costo, de acuerdo con las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro "**LLANTAS NUEVAS PARA MOTOS MULTIMARCAS"** se le otorgarán diez (10) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$LLNPMM = \frac{CDLLNPMM}{MCDLLNPMM} \times 10: LLNPMM$$

LLNPMM = Llantas Nuevas Para Motos Multimarcas.
MCDLLNPMM = Mayor cantidad de llantas nuevas para motos multimarca (Máximas cantidades señaladas) en el cuadro – **("LLANTAS NUEVAS PARA MOTOS MULTIMARCAS")**.
CDLLNPMM = Llantas nuevas para motos multimarcas sin ningún costo ofertadas.

LLANTAS NUEVAS PARA MOTOS MULTIMARCAS

Lote	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Motos	20	20
Total	20	20

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2. FACTORES TÉCNICOS LOTE 2 VEHICULOS MULTIMARCA

A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor kilometraje de garantía del mínimo requerido en el numeral 12 del Anexo No. 2 "Condiciones Técnicas mínimas" para los mantenimientos y reparaciones "mayores" realizadas con un mínimo de 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán diez (10) puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRTM = \frac{GMO}{GMTMO} \times 10: GTM$$

GTM = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros.
GMTMO = Garantía de mayor tiempo de mantenimiento ofrecido (Máximo 40.000 km).
GMO = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros ofertado.

NOTA: son mantenimientos y reparaciones "mayores" los siguientes:

- Reparación parcial o general de motor.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.
- Reparación o cambio de caja de dirección.
- Reparación o cambio de transmisión.

• Reparación o cambio de suspensión.
• Reparación o cambio de sistema de refrigeración
• Servicio de latonería y pintura.

B. CAMBIOS DE ACEITE, FILTROS (Máximo 8 Puntos)
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de cambios de aceite y filtros sin ningún costo, se le otorgarán dos puntos ocho (8) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CAyF = \frac{CAyF}{MCAyF} \times 8: CAyF$$

CAyF = Cambios de aceite y filtros
MCCAyF = Mayor cantidad de cambios de aceite y filtros sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS")**.
CCAyFO= Cantidad de cambios de aceite y filtros sin ningún costo ofertadas.

Lote 2.	CANTIDAD
Vehículos Multimarca	30

C. PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES INCLUYE UN MECANICO POR PUESTO DE TRABAJO (8 PUNTOS)
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de puestos de trabajo adicionales dentro de los **TALLERES MÍNIMOS HABILITANTES**, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro "**PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES"** se le otorgarán ocho (8) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES

Lote	Cantidad	
	Livianos	Pesados
Multimarca	03	02

$$PDTA = \frac{CDPDTA}{MCDPDTA} \times 8: PDTA$$

PDTA = Puestos de trabajo adicionales.
MCDPDTA = Mayor cantidad de puestos de trabajo adicionales (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES")**.
CDPDTA = Cantidad de puestos de trabajo adicionales ofertados.
Nota 1: en su oferta deberá indicar cuales son las sedes con puestos de trabajo adicionales para cumplir con los requisitos establecidos.
Nota 2: los puestos de trabajo adicionales ofertados deberán cumplir con las características solicitadas en el pliego de condiciones (**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS**).

D. CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT: **(Máximo 8 Puntos)**
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de pólizas de seguro de accidentes de tránsito (SOAT) sin ningún costo, expedida por compañía aseguradora legalmente constituida, se le otorgarán dos puntos ocho (8) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CSOAT = \frac{SOAT}{} \times 8: CSOAT$$

MSOAT

CSOAT = Certificado seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
MSOAT = Mayor cantidad de certificaciones de seguro obligatorio de accidentes de tránsito. (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"POLIZA DE SEGURO ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT")**.
CSOAT= Cantidad de certificaciones de seguro obligatorio de accidentes de tránsito sin ningún costo ofertadas.

Lote 2.	**CANTIDAD**
Vehículos Multimarca	30

E. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS "JUAGADO" (3) PUNTOS
Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general de motor y chasis", sin costo para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de tres (3) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

LAVADO GENERAL-MOTOR Y CHASIS

Lote	**Cantidad**
Multimarca	100

$$LGMC = \frac{CLGMC}{MCLGMC} \times 3: LGMC$$

LGMC = Lavado General-Motor y Chasis.
MCGMC = Mayor cantidad de Lavado General-Motor y Chasis.
CGMC = Cantidad de puestos de Lavado General-Motor y Chasis.
NOTA: máximo un (01) lavado general de motor y chasis a cada vehículo-mensual (no serán acumulables).

F. DESPINCHE (máximo 3 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinche sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro "**DESPINCHE** se le otorgarán tres (3) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \times 3: DESPNYR$$

DESPNYR = Despinche normal.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE LLANTA NORMAL")**.
CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE LLANTA NORMAL

Lote	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Multimarca	100	100
Total	100	100

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje

G. RECARGA DE EXTINTORES (3) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "recarga de extintores" de acuerdo con las cantidades descritas sin costo para la Policía Nacional previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de tres (3) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

$$RECDE = \frac{CREO}{MCRE} \times 3: RECDE$$

RECDE = Recarga de extintores.
MCRE = Mayor cantidad de recarga de extintores sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("RECARGA DE EXTINTORES")**.
CREO = Cantidad de recarga de extintores sin ningún costo ofertadas.

RECARGA DE EXTINTORES

Lote	Cantidad
	Recarga de extintores
Vehículos Multimarca	80
Total	80

H. LLANTAS NUEVAS PARA VEHICULOS MULTIMARCAS (Máximo 7 puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de llantas nuevas para vehículos sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro "**LLANTAS NUEVAS PARA VEHICULOS MULTIMARCAS"** se le otorgarán siete (7) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$LLNPVM = \frac{CDLLNPVM}{MCDLLNPVM} \times 7: LLNPVM$$

LLNPVM = Llantas nuevas para vehículos multimarca.
MCDLLNPVM = Mayor cantidad de llantas nuevas para vehículos multimarca (Máximas cantidades señaladas) en el cuadro – **("LLANTAS NUEVAS PARA VEHICULOS MULTIMARCAS")**.
CDLLNPVM = Llantas nuevas para vehículos multimarcas sin ningún costo ofertadas.

LLANTAS NUEVAS PARA VEHÍCULOS MULTIMARCAS

Lote	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Llantas nuevas para vehículos multimarca	16	16
Total	16	16

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

FACTOR JURIDICO

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO1860 DE 2021)

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, son definidos como emprendimientos o empresas de mujeres, aquellas personas jurídicas en las que el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año. En tales términos, sociedades con tiempos de constitución inferiores a un año no encajan dentro de las definiciones

establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, estas sociedades estarían excluidas de la aplicación de los criterios diferenciales establecidos por el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo **2.2.1.2.4.2.15** del Decreto 1082 de 2015.

REDUCION DE PUNTAJE

Reducción de puntaje al proponente **que** se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.

3. FACTOR ECONÓMICO: (Máximo 40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II por cada lote en formato Excel.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES.

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima del promedio aritmético, de los porcentajes de descuento de las propuestas presentadas.
2. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá el día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.
NOTA 1: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).
NOTA 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.
NOTA: Oferta económica, los oferentes presentarán su oferta económica en un rango que no puede ser inferior al 95% y no podrá superar el 100% del valor establecido por la Policía Nacional en los costos de repuestos y mano de obra; lo anterior a fin de evitar precios artificialmente bajos, aclarando que el oferente que incumpla esta condición será rechazado y quedará inhabilitado en el presente proceso de selección realizado por esta entidad.

4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Se asignará diez (**10) puntos** a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo

trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (**Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

- Se asignarán (**10) puntos** a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, pero que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano. (**Formato No. 2 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

NOTA: ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. No aceptara orden de trabajo con más de 72 horas de expedición.

12. Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimiento a esto deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo.

13. Asumir la reclamación y la reposición por caños o falta de piezas en el automotor.

14. Al momento de requerirse un diagnóstico de algún vehículo, deberá presentar en un máximo de dos (02) días hábiles el concepto y la cotización del mantenimiento, así mismo, es necesario que el diagnostico sea lo mas acertado posible, toda vez que, de la cotización emitida depende el análisis que se debe realizar (COSTO BENEFICIO), con el fin de autorizar el mantenimiento requerido.

15. Para los servicios externos, el taller deberá realizar seguimiento desde el momento de ingreso al tercero que realizara el servicio y la salida, por ende, es necesario que el documento que el taller expide cuente con una vigencia, con el fin de evitar incumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato.

16. Los requerimientos adicionales serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato, por algún motivo si este servicio adicional es atendido sin autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller.

17. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la

Resolución No. 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y adopto otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de batería plomo acido en cumplimiento a los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal D), del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005.

18. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011 "*por la cual se modifica la resolución 372 de 2009",* expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la cual modifica la resolución 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo acido en los informes de actualización y avance del plan de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido. Así mismo lo dispuesto en el artículo 8° información que deben contener los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.

19. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial *"por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas*" de conformidad con el articulo 14 obligaciones de los consumidores, a) retomar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) seguir las instrucciones de manejo seguro suministrados por los productores de llantas y el articulo 16 prohibiciones.

20. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la policía nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar sujetado de acuerdo a la directiva presidencial No. 04 del 03/04/2012, "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*" y la directiva administrativa permanente No. 002 del 09/02/2016. Cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Policía Nacional".

21. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA PN MECAR. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2008 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se encuentra dentro de la causal de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la elección del contratista **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 1082 del 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la realización de los mantenimientos, las motocicletas deben llegar al Taller del contratista con autorización y concepto del supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que una motocicleta ingrese a mantenimiento preventivo y sea necesario reparar alguna pieza o parte de la misma, se requiere el aval del supervisor del contrato quienes deberán emitir el concepto si se requiere dicho cambio o no. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del

presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **PARAGRAFO PRIMERO ANTICIPO**: No aplica para este proceso contractual. **PAGOS PARCIALES** Los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Jefe de Central Cuentas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día quince (15) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 15, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**".** ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*:** El sitio en el cual se prestara el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos

sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 11. No aceptara orden de trabajo con más de 72 horas de expedición. 12. Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimiento a esto deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo. 13. Asumir la reclamación y la reposición por caños o falta de piezas en el automotor. 14. Al momento de requerirse un diagnóstico de algún vehículo, deberá presentar en un máximo de dos (02) días hábiles el concepto y la cotización del mantenimiento, así mismo, es necesario que el diagnostico sea lo más acertado posible, toda vez que, de la cotización emitida depende el análisis que se debe realizar (COSTO BENEFICIO), con el fin de autorizar el mantenimiento requerido. 15. Para los servicios externos, el taller deberá realizar seguimiento desde el momento de ingreso al tercero que realizara el servicio y la salida, por ende, es necesario que el documento que el taller expide cuente con una vigencia, con el fin de evitar incumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato. 16. Los requerimientos adicionales serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato, por algún motivo si este servicio adicional es atendido sin autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller. 17. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos

peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y adopto otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de batería plomo acido en cumplimiento a los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal D), del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005. 18.El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011 "por la cual se modifica la resolución 372 de 2009", expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la cual modifica la resolución 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo acido en los informes de actualización y avance del plan de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido. Así mismo lo dispuesto en el artículo 8° información que deben contener los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d. 19. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas" de conformidad con el articulo 14 obligaciones de los consumidores, a) retomar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) seguir las instrucciones de manejo seguro suministrados por los productores de llantas y el articulo 16 prohibiciones. 20. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la policía nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar sujetado de acuerdo a la directiva presidencial No. 04 del 03/04/2012, "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la directiva administrativa permanente No. 002 del 09/02/2016. Cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Policía Nacional". 21. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los

bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un (01) año o mínimo 10.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del contrato. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios: Para la adjudicación parcial la suma de 200 SMMLV y la adjudicación es por el valor total a un solo oferente será la suma de 300 SMMLV, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **e) DAÑOS DE LOS VEHÍCULOS REPARADOS POR DESPERFECTO DE FÁBRICA DE LOS REPUESTOS** por Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas. Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del contrato. Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar</u>**

expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 4828 de 2008**. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario

para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA.*** **OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA OCTAVA*****-MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.** ***DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS*****: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*****: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*****:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*****:** Para el **PERFECCIONAMIENTO** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **EJECUCIÓN** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. Y la carta de inicio firmada por las partes. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS*****:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en

consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., el _____

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM | RECURSO | UNIDAD | | Se han de discriminar cada recurso comprometido | |
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | | |
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. Y C.,

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAR SA MC 027/2023 cuyo objeto es el "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluye mano de obra, repuestos y suministros para motocicletas del Departamento de Policía Bolívar, Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, SETRA DEBOL, DIRAN, y demás motocicletas de la policía nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio".

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAR SA MC 027/2023, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, cuyo objeto es el "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluye mano de obra, repuestos y suministros para motocicletas del Departamento de Policía Bolívar, Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, SETRA DEBOL, DIRAN, y demás motocicletas de la policía nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 2 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

5. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

6. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría

independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de documentos que fueron anexados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones**.**

22. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma y pos firma del representante legal del proponente.
C.C.No. _____ expedida _____
NIT: _____

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[3] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto es el "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluye mano de obra, repuestos y suministros para motocicletas del Departamento de Policía Bolívar, Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, SETRA DEBOL, DIRAN, y demás motocicletas de la policía nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio".

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO**.**
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMULARIO No. 6

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	$	$	$	$	$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERÉS	ACTIVOS FIJOS
	$	$	$	$

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo tota	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fisca

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS	OBJETO DEL CONTRATO
				I	UT	C					
1											
2											
TOTAL											

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMATO No. 2

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado.
	Si ( )
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado.
	Si ( )

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente formulario obtendrán la asignación de 100 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 del mismo.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras: Marcar (X)
	Si ( )

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación de 50 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ser de servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMATO No. 3

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMATO No. 4

DESCRIPCIÓN DE SEDES O TALLERES OFERTADOS

UBICACIÓN	NOMBRE DEL TALLER	DIRECCIÓN	PROPIEDAD, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, CONVENIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	
				LIVIANOS	PESADOS
TOTAL					

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMATO No. 5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **"**servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluye mano de obra, repuestos y suministros para motocicletas del Departamento de Policía Bolívar, Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, SETRA DEBOL, DIRAN, y demás motocicletas de la policía nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio**"**

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. ***Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:
1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.
1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:
1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FIRMA Y POS FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SG-SST
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
LIC No. _____

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.